



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

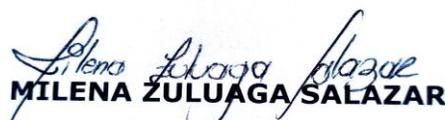
PROCESO:	DESPACHO COMISORIO NO. 59
DEMANDANTE	AGUAS DE RIONEGRO
DEMANDADO	ALDEMAR DE JESUS ORTIZ CIRO
RADICADO:	05615 40 03 002 2015-00392 00
SUSTANCIACIÓN	887
ASUNTO:	Incorpora escrito

La Inspectora de Policía de El Porvenir (Rionegro), informó mediante escrito recibido el 13 de diciembre de la pasada anualidad, que interpuso conflicto negativo de competencias ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, según documental radicado NO. SG04.3.1-05.02-, con base en la sentencia C 223 del 2019 de la Corte Constitucional, la cual declaró exequible el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2018, que indica que los Inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

Revisadas las diligencias, es claro que el Despacho en providencia del 30 de agosto de 2019, comisionó para la diligencia de entrega, al ALCALDE DE RIONEGRO, quien teniendo la facultad de SUBCOMISIONAR en los funcionarios de policía a su cargo, envió el mencionado Despacho Comisorio a la Inspectora de Policía de El Porvenir (Rionegro). Por tanto, este Juzgado, al no ser superior funcional de la subcomisionada quien interpuso el conflicto negativo de competencias, no estima necesario emitir pronunciamiento alguno.

No obstante, se ordena oficiar al señor Alcalde de Rionegro, a fin de que informe sobre las resultas de la comisión encomendada en este asunto.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co <a

Rionegro, Antioquia, agosto 25 de 2020

Teléfono 5322058

Oficio No. 1473

Señor

ALCALDE MUNICIPAL

Rionegro

PROCESO: DESPACHO COMISORIO NO. 59
DEMANDANTE AGUAS DE RIONEGRO
DEMANDADO ALDEMAR DE JESUS ORTIZ CIRO
RADICADO: 05615 40 03 002 2015-00392 00

Me permito informar que este Juzgado dentro del procedo identificado en referencia y en providencia de la fecha, ordenó requerirlo para que informe sobre las resultas de la comisión NO. 59 del 30 de agosto de 2019, referente a la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 020-4276, a la parte pretensora.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Galvis Petro'.

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario